TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE ACTUALIZADA CON DECRETO 0572 DEL 28 MAYO DE 2025
APLICA A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2025

Valor UVT $49.799 aplicable al año 2025

Concepto	Normatividad	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el pagador es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural agente de retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET.	Art 1.2.4.9.1 Decreto 1625 de 2016	≥ 10 UVT	≥ $498.000	2,5%
Adquisición de vehículos.	Art 1.2.4.9.1 Decreto 1625 de 2016	≥ 10 UVT	≥ $498.000	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	Art. 401 ET y Art 1.2.4.10.6 Decreto 1625 de 2016	10	$498.000	3,5%
Arrendamiento de bienes muebles	Art. 1.2.4.4.10 Decreto 1625 de 2016	0	100%	4%
Comisiones Bolsa de Valores	Art. 393 ET. / Art. 1.2.4.3.3 Decreto 1625 de 2016	0	100%	3%
Comisiones sector financiero	Art. 1.2.4.3.3 Decreto 1625 de 2016	0	100%	11%
Compras con tarjeta débito o crédito	Art. 1.3.2.1.8 y 1.3.2.1.2 Decreto 1625 de 2016	0	100%	1,5%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	Art. 1.2.4.6.7 y 1.2.4.6.10 Decreto 1625 de 2016	70	$3.486.000	1,5%
Compras de café pergamino o cereza	Art. 1.2.4.6.8 Decreto 1625 de 2016	70	$3.486.000	0,5%
Compras de combustibles derivados del petróleo	Art. 1.2.4.10.5 Decreto 1625 de 2016	0	100%	0,10%
Compras generales (declarantes renta)	Art. 401 ET / Art 1.2.4.9.1 y 1.2.4.9.2 Decreto 1625 de 2016	10	$498.000	2,5%
Compras generales (no declarantes renta)	Art. 401 ET / Art 1.2.4.9.1 y 1.2.4.9.2 Decreto 1625 de 2016	10	$498.000	3,5%
Contratos de construcción y urbanización.	Art 1.2.4.9.1 Decreto 1625 de 2016	10	$498.000	2%
Contratos de consultoría de obras públicas.	Art 1.2.4.10.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	2%

Concepto	Normatividad	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	Art 1.2.4.10.3 Decreto 1625 de 2016	0	100%	10%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades declarantes del impuesto de renta.	Art 1.2.4.10.3 Decreto 1625 de 2016	0	100%	6%
Diseño, análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, diseño de páginas web, consultoría en programas de informática y licenciamiento y derecho de uso del software (la tarifa depende de si el beneficiario del pago o abono en cuenta cumple o no con las condiciones establecidas en los literales a) y b) del art. 1.2.4.3.1 DUR 1625 de 2016	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	10% 11%
Diseño, análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, diseño de páginas web, consultoría en programas de informática y licenciamiento y derecho de uso del software. Declarante de renta	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	3,5%
Estudios de mercado y la realización de encuestas de opinión pública	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	4%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	10%

Concepto	Normatividad	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y también a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt ($164.336.700) o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($164.336.700)	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	11%
Honorarios profesores extranjeros sin residencia en el país contratados por períodos no superiores a ciento ochenta y dos (182) días por instituciones de educación superior legalmente constituidas	Art. 247 ET.	0	100%	7%
Indemnizaciones diferentes a las salariales y a las percibidas en demandas contra el estado.	Artículo 401-2 E.T (En el caso de no residentes la tarifa es el 35%)	0	100%	20%
Indemnizaciones de la relación laboral, legal y reglamentaria para trabadores que devenguen ingresos inferiores al equivalente a 204 UVT ($10.158.996)	Artículo 401-3 E.T. DUR 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.1.13.	0	0%	0%
Indemnizaciones de la relación laboral, legal y reglamentaria para trabajadores que devenguen ingresos superiores al equivalente a 204 UVT ($10.158.996)	Artículo 401-3 E.T. DUR 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.1.13.	0	100%	20%
Intereses y demás rendimientos financieros en general	Art. 395 y 396 ET /Art. 1.2.4.2.5. Decreto 1625 de 2016	0	100%	7%
Licenciamiento y derecho de uso del software	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	3,5%
Loterías, rifas, apuestas y similares	Art. 306, 317, 402, 403, 404, 404-1 ET	48	$2.390.000	20%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	Art. 401 ET y Art 1.2.4.9.1 y 1.2.4.9.2 Decreto 1625 de 2016	10	$498.000	2,5%

Concepto	Normatividad	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	Art. 401 ET y Art 1.2.4.9.1 y 1.2.4.9.2 Decreto 1625 de 2016	10	$498.000	3,5%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	Art 1.2.4.10.8; 1.2.4.10.9 y 1.2.4.10.10 Decreto 1625 de 2016	10	$498.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	Art 1.2.4.10.8; 1.2.4.10.9 y 1.2.4.10.10 Decreto 1625 de 2016	10	$498.000	3,5%
Rendimientos financieros (títulos de renta fija) Incluye CDAT	Art. 1.2.4.2.83 Decreto 1625 de 2016 (1.2.4.2.9 al 1.2.4.2.50)	0	100%	4%
Rentas de trabajo		95	$4.731.000	Tabla art. 383 ET
Servicios de hoteles y restaurantes	Art. 1.2.4.10.6 Decreto 1625 de 2016	2	$100.000	3,5%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	3,5%
Actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática	Art. 1.2.4.3.1 Decreto 1625 de 2016	0	100%	3,5%
Servicios de transporte nacional de carga	Art. 1.2.4.4.8 y 1.2.4.4.6 Decreto 1625 de 2016 (Terrestre, aéreo y marítimo)	2	$100.000	1%
Servicios de transporte de pasajeros nacional por vía aérea o marítima	Art. 1.2.4.4.6 Decreto 1625 de 2016 (Aéreo y marítimo)	2	$100.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	Art. 1.2.4.9.1 y 1.2.4.10.6 Decreto 1625 de 2016 (Terrestre)	10	$498.000	3,5%
Servicios generales (declarantes renta)	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.4.14 Decreto 1625 de 2016	2	$100.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.4.14 Decreto 1625 de 2016	2	$100.000	6%

Concepto	Normatividad	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Servicios P.N. no declarante cuando del contrato se desprenda que los ingresos, o de los pagos o abonos en cuenta superan en el año (3.300) UVT; se aplicará el 4% a partir del pago o abono en cuenta del valor que exceda dicho valor.	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.4.14 Decreto 1625 de 2016	2	$100.000	4%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	Art. 392 ET. / Art. 1.2.4.4.12 Decreto 1625 de 2016	2	$100.000	2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU) que no puede ser inferior al 10% del contrato.	Art. 462-1 ET. / Art. 1.2.4.4.10 Decreto 1625 de 2016	2	$100.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU) que no puede ser inferior al 10% del contrato	Art. 462-1 ET. / Art. 1.2.4.4.10 Decreto 1625 de 2016	2	$100.000	2%
Servicios de sísmica	Art. 1.2.4.4.13 Decreto 1625 de 2016		100%	6%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)		10	$498.000	15%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)		2	$100.000	15%